



DECRETO No. Nº 242 DE 18 JUN 2025

100-203

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creo el Sistema General de Regalías – SGR, modificando los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, la cual en el Título IV versa sobre la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 – Parte 1 – Título 1 – Capítulo 8, versa sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, reguló lo correspondiente al Capítulo Presupuestal independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que los beneficiarios de asignaciones directas, y los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces.



DECRETO No. Nº 242 DE 18 JUN 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

Que el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, indicó que en aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante Decreto expedido por el Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda, como también las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por Decreto del Gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” estableció que *“La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos”*.

Que el Literal a del Artículo 1.2.1.2.1.1. del Decreto 1281 de 2020 señala que *“las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargos a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo “Inversiones con cargo al SGR” del respectivo Plan de Desarrollo Territorial”, priorización que “se realizará conforme con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.”*

Que en concordancia con las disposiciones citadas, el Gobernador del Departamento del Magdalena expidió el Decreto 302 del 01 de noviembre de 2021 **“POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que, mediante el Decreto 302 del 01 de noviembre de 2021, el Departamento del Magdalena priorizó y aprobó el proyecto de inversión con vigencias futuras denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BECAS DEL CAMBIO MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** con código el BPIN 2021002470060 por un valor total de **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$89.797.904.349,49,00)** con vigencias futuras financiado con recursos de la Asignación para la Inversión Regional- Departamentos 60% del Sistema General de Regalías del Departamento del Magdalena, tal y como se detalla a continuación:





DECRETO No. Nº 242 DE 18 JUN 2025

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2021002470060	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "BECAS DEL CAMBIO" MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA, GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 89.797.904.349,49
Fuentes		Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	2021-2022	\$ 25.404.260.039,49
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	Bienalidad 2023-2024 Vigencia 2023	\$ 28.495.905.494,00
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	Bienalidad 2023-2024 Vigencia 2024	\$ 20.758.244.369,00
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	Bienalidad 2025-2026 Vigencia 2025	\$ 11.269.793.037,00
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	Bienalidad 2025-2026 Vigencia 2026	\$ 3.869.793.037,00
Entidad Pública Ejecutora del Proyecto		Departamento del Magdalena	Instancia encargada de contratar la interventoría del Proyecto	N.A
Valor Ejecución		\$ 89.797.904.349,49		Valor Interventoría
Plazo de ejecución física y financiera		Sesenta y tres (63) meses	Bienio en el que se reciben los bienes y servicios	2025-2026
Cumplió requisitos, atendiendo las disposiciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- en la Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, según verificación realizada por la Oficina Asesora de Planeación Departamental.				

Que mediante Decreto No. 422 del 28 de septiembre de 2023, el Departamento del Magdalena realizó ajuste al proyecto 2021002470060, denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BECAS DEL CAMBIO MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** reduciendo en **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$22.532.139.466)** con lo cual el valor ajustado del proyecto es de **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$67.265.764.883).**



DECRETO No. Nº 242 DE 18 JUN 2025

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

Que con fundamento en el Decreto 422 de 2023, la nueva distribución de recursos, según vigencia, es como se muestra a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	ETAPA DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PERIODOS	VALOR (\$)
"Implementación del proyecto becas del cambio mediante la financiación de programas en educación superior pública gratuita y de calidad en el departamento del Magdalena"	Inversión	(SGR)- Asignación para la inversión regional 60%	2021	\$ 12.207.536.717
			2022	
			2023	\$ 19.160.489.350
			2024	\$ 20.758.244.369
			2025	\$ 11.269.701.410
			2026	\$ 3.869.793.037
			Total	\$ 67.265.764.883

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías, los recursos de la vigencia 2025, aprobados en el Decreto 302 del 01 de noviembre de 2021, de los cuales la Gobernación del Magdalena fue designada como entidad ejecutora con cargo a la Asignación para la Inversión Regional – Departamentos 60%.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2025 – 2026) la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$11.269.701.410,00)**, correspondiente al proyecto con código proyecto **BPIN 2021002470060** denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BECAS DEL CAMBIO MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** detallados de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	\$ 11.269.701.410,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 11.269.701.410,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 11.269.701.410,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 11.269.701.410,00
1.1.02.06.002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 11.269.701.410,00



DECRETO No. Nº 242 DE 18 JUN 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.1.02.06.002.01	ADMINISTRACION, SSEC, INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR	\$ 11.269.701.410,00
1.1.02.06.002.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 11.269.701.410,00
1.1.02.06.002.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	\$ 11.269.701.410,00
1.1.02.06.002.01.03.03.01	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS	\$ 11.269.701.410,00
1.1.02.06.002.01.03.03.01.38-732	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BECAS DEL CAMBIO MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$ 11.269.701.410,00
TOTAL ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 11.269.701.410,00

ARTÍCULO 2º. Incorpórese al Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2025 – 2026) la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$11.269.701.410,00)**, correspondiente al proyecto con código proyecto **BPIN 2021002470060** denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BECAS DEL CAMBIO MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** detallados de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00AR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL DEPARTAMENTOS	\$11.269.701.410,00
00AR.2202	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA	\$11.269.701.410,00
00AR.2202.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	\$11.269.701.410,00
00AR.2202.0700.2021	AÑO 2021	\$11.269.701.410,00
00AR.2202.0700.2021.00247	OCAD DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$11.269.701.410,00
00AR.2202.0700.2021.00247.0060	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BECAS DEL CAMBIO MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN	\$11.269.701.410,00



DECRETO No. Nº 242 DE 18 JUN 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	
00AR.2202.0700.2021.00247.0060.02-732	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BECAS DEL CAMBIO MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$11.269.701.410,00
TOTAL ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 11.269.701.410,00

ARTÍCULO 3º. De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.

ARTICULO 4º. Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación y Secretaría de Educación, para los fines pertinentes.

ARTICULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha su publicación.

PUBLIQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., a los

18 JUN 2025

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

JENNY CAMACHO NEUTO
Secretaría de Hacienda Departamental (E)

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Marianela Ponreñz Díaz	Profesional Universitario	
Revisó	Carol Paola Guerra Rizo	Profesional Especializado (E)	
Revisó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación	
Revisó	Lancaster Tejeda Escorcía	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Jaime Bernal Toloza	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			